

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/

ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO "PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR" JUZGADO CIVICO MUNICIPAL días del mes de HOW del\año Dos Mil Veinticuatro, siendo las En la Ciudad de Tulum Ouintana Roo a los horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. wodition (), con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y, SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA aama PREVENTIVO MUNICIPAL, C. VIVO con grado de adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito del. Municipio Tulum, Quintana, Roo, la patrulla asignado lugar de detención: <u>Vancha</u> numero: sector C n ci d îr que a la letra senala Distuesto rok er akticulo llum, Quintana Roo, se remite el infractor al Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Civica para el Mur Centro de Retençión Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENT O DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL <u>/<a/or</u> V.XII) , parà el cumplimiento de la sanción correspondiente, De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenen sonales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en: N DEL PROBABLE INFRACTOR ------ DECLARAC En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su cop lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas ĥanz que lo favorezcan y refiere que En concordancia con lo establecido con el artículo 6 su caso à la queja si la hubiera, así como todas tas racelones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en bas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS: -SE RESUELVE -UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA C OO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO COMO DE' INFRINGIR LOS NUMERÂLES SĒ ----MEDIOS DE PRUEBA ----PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE

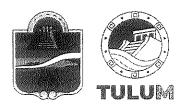
PAG. 1 DE 3

/2024

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR:



IIEL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO () QUE INDICA:
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. VALLE MAN SOL ALVO
IIILA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE: IV AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:
TV. AL MONIENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:
V.ANEXOS: TOWER OF MICHAEL
VI.OTROS: LEVINK (a clo medico.
Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):
a) La naturaleza de- la falta.
b)Los medios empleados en su ejecución. c) La magnitud del daño causado.
d)La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo .impulsaron a cometer la fala
f)La reincidencia. Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde à la infracción cometida al Reglamento en vigor, siente que tiene derecho a una
multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo senala los númerales 2 y 33 según sea el
caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica.
SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA
ARTICULO 35 - Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, esí como el monto o alcance de dicha
sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios imples dos en su ejecución, la magnitud del
daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las on del nes económicas del infractor, su grado
de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la squidad. la justicia.
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidal firrhando y ratificando, quienes firman al margen
y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna
Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo vual debe expresar en este acto su inconformidad y
presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica
Municipal para su conocimiento, análisis y resolución
AVISO DE PRIVACIDAD SUBLINICADO El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edifici de Sejuridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-
Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho
expediente
mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser soli itada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de
transparencia. SI NO
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal vácia. WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos privacidad
ATENTAMENTE
ATENTAMENTE
C HIEZ OLACO MUNICIPAL EN TURNO
RACTOR
Nicola Aris EUNIR
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL:

LIBERACION DEL INFRACTOR

FRACCION: _

DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA

AVCS O		2011.111111	, 32	nm ese	112 1	Wild Color	LA	JANCION	DE.
FECHADE SALIDA: 28 - a	<u> </u>	- Standards							
HORA DE SALIDA: OO 5	50								
JUEZ QUE LIBERA: Acla	Cordou								
RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOM HACE MENCION AL REVERSO Y COM							S. DE	LAS CUALE	ES SE
						<u>م</u>	·Y	,	
	100	•				~			
						X			

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍNCA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORBA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE

LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.

- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, perá remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser vicientado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las cardas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento el procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos



Λ

PAG. 3 DE 3

TRIRS TON PURPLY OF



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO M PRESENTE:	UNICIPAL EN TUF	RNO.		per de la companya d		
TRÁNSITO:	FISC	CALIA:	JUZGADO CÍVIC	o:/_		
Mexicanos, 126 de l Municipio de Tulum Municipio de Tulum En la Ciudad de T L : SC I Justicia Civica para	la Constitución Polin; 115 fracciones IV, n. Respetuosamente ulum, Quintana Richardo horas: Siendo e IV, pido resuelva su su popido resuelva su	itica del Estado de Qu , X y XX del Reglamer e expongo lo siguient oo a los o el lugar de la deter illum por los necnos y ituación jurídica confi	uintana Roo, y 66 frac nto Interno de la Direc e: días del mes d nción: CINCV /o acciones (tarjeta in orme a derecho corres	ción I, II, III, IV y V ción General de S e Por la	del Reglamento de eguridad Publica, Tra del ano del ano	de los Estados Unidos Justicia Cívica para el ánsito y Bomberos del en rurso, siendo las Me permito por lo que a ustea C. PATRULLA: 92 9
Γ	(R	ELACION DE LOS H	ECHOS QUE MOTIV	ARON LX DETER	ICION)	SECTOR:
	Turk / Trine		cido de	151 <u>- 151 -</u>	<u> </u>	77.97
<u>almur</u>	odo d	lel - E			of Gi	
	- Alle	ACJOYIO	100 C	11/2 30	T - C - C	Cizalia
	140 J. P.	1259Da	AN SEX	0 7 100	June 1	Myer into
<u> </u>	100 / 4	- 10 5 1 10 5 10 1 10 1 10 1 10 1 10 1 1		16 1	1100 Fobl	S. C. Ling.
Zilz		(125	J. J.	THE CH	5. 2	E Para
	CerA	Filmon	Li popé	Her	2 - 2	
			Y			
	er ete a la cal		m 1 garage			
					* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
	P. S. C.		State Communication of the Com			
	40.5 %	a marin		***		
		t title entrige view	and the second s			
L						

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



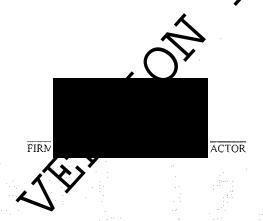
FECHA DE SALIDA: <u>28-acu 540-2</u>

HORA DE SALIDA:

JUEZ QUE LIBERA: Ada Cordova

27

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERÁCION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERSENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTÁ EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.





CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO	MATERNO	NOMBRE (S)
			<u>, </u>
SEGURIDAD PÚBLICA:	TRANSITO: P	OLICIA TURISTICA:	
MARQUE CON UNA X. ALIENTO ETILICO DE 0,0-0,05%	INTOXICACION ETILICA EN NO CONTAINOS	NBASE AL ALCOHOLIMETRO:	inietro ni Ad doping =
		III: 0.30% O MAS EVERO	GRADO IV ALCOHOLICO CROTTO
INTOXICACION ETILICA EN BASE A F La suma final de los números que se encuer ALIENTO ETILICO: ARTICULA PALABRAS: MOVIENTOS: MARCHA:	PARAMETROS CLINICOS: ntren en cada uno de los rubros dará como resultado		\sim
GRADO 1: 5-6-6RADO II: 7-8 GRADO II	I: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA.		OTAL:
PRUEBA DE ROMBERG: 'PR	ueba nariz- dedo: marcha; 💆	ONCE PUPILA SU	enies Pia
	LICITAS: COCAINA: MARIHUANA: TII	X ,	<i>J</i>
CUAL	TIEMPO DE USO: DIAS	•	 ÑOS
DIAGNOSTICO:	MEWLO DE GIO. DIAG	_ Musik	
1 n-taxicacear	etilia grado I	L Qu'dinice	
OBSERVACIONES:	egs des S		
Signo itales	Soc 4.5% 9% 4.5%	TARDAN MAS DE 15 DIAS EN 1- SI 2- NO DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1- SI 2- NO PONE EN RIESGO LA VIDA: 1- SI 2- NO SI ES CONDUCIDO POR OTRA 1- CONOCIDO 2-FAMILLAR 3-DESCONOCIDO 4-OTROS	- Niego entemedodo crunicodeguacidos
te 85 (pu	9% 9% 9%	LUGAR DONDE OCURRIO EL 1DOMICILIO 2 VIA PÚBLICA	
Rs 25 you	9-4/9-4 10-4/9-4	3TRABAJO 4 CARRETERA 5 ESCUELA 6 PARQUE 7 PLAYA 8 LOTE BALDIO	No tatuajes - No les unos naldes
			1 93 91 1 2 3 4 4 5 5 5 6 5 6 5 6 5 6 5 6 6 6 6 6 6 6
N° DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGE	NTE J.	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15.CONTUSION SERVERA	
2.HX PENETRANTE	16.LUXACION	
3.HX PUNZANTE	17.FRACTURA	III SECUNDARIA A:
4.HX PUNZO-CORTANTE	18.FX EXPUESTA	
5.HX CONTUSA	19.ESGUINCE G 1	
6.HX PERFORANTE	20.ESGUINCE G II	
7.QUEMADURA I GRADO	21.ESGUINCE G III	
8.QUEMADURA II GRADO	22.DERMOABRASION	
9.QUEMADURA III GRADO	23.HEMATOMÁ	
10.DERMOESCORIACION	· 24.EDEMA	_
II.ESCALPE	25.ERITEMA	
12.EQUIMOSIS	26,TATUAJE	>
13.CONTUSION LEVE	27.CICATRIZ	<i>)</i>
14.CONTUSION MODERADA		
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:	
1.CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL	
2.ARMA DE FUEGO	2 ASALTO	
3 ADMA DI ANICA	3,RIÑA	
4.OBJETO CONTUSO	4.ACCIDENTE DOMICILIARIO	
5.GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR	
6.VAPOR	6;ATAQUE DE ANIMAL	
7.LIQUIDO CALIENTE	7.OTRAS	
8.MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL		
9.OBJETO PUNZO CORTANTE	Y	
10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA		
11.OTRAS		

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS: